

FUNDACIÓN EDUCACIONAL
COLEGIO CARMELA ROMERO DE ESPINOSA
MADRES DOMINICAS - CONCEPCIÓN



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TABLA DE CONTENIDOS

Capítulo	Tema	Artículos reales
I	Bases Legales y Fundamentos	1-2
II	Visión, Misión y Principios Institucionales	3
III	Pedagogía de la Convivencia Escolar	4-5
IV	Políticas Preventivas	6-8
V	Resolución de Conflictos	9
VI	Gestión de la Convivencia	10-12
VII	Derechos de los Estudiantes	13
VIII	Deberes de los Estudiantes	14
IX	Criterios y Circunstancias Disciplinarias	15-17
X	Medidas Disciplinarias y Procedimiento	18-23
XI	Clasificación de Faltas	24-28
XII	Normas de Convivencia en Contextos Específicos	29-33
XIII	Derechos y Deberes de Padres y Apoderados	34-36
XIV	Sanciones a Padres y Apoderados	37-39
XV	Protocolos de Actuación	40-41
XVI	Información institucional y regulaciones técnico-administrativas	42
XVII	Difusión y Actualización	43-45

CAPÍTULO I: BASES LEGALES Y FUNDAMENTOS**Art. 1.- Definición y Propósito del Reglamento**

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio Carmela Romero de Espinosa, Madres Dominicanas (Concepción) define el marco normativo que regula la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, asistentes de educación, padres y apoderados.

La convivencia escolar se entiende como un aspecto esencial que se enseña y se aprende, en coherencia con la misión educativa del colegio. Este Reglamento funciona como herramienta de gestión pedagógica, buscando garantizar la dignidad y el desarrollo integral de todos, formando personas íntegras que logren sus máximas potencialidades al servicio de la comunidad.

Art. 2.- Marcos Legales Vigentes

Este Reglamento se alinea con la normativa educacional chilena vigente, especialmente:

- Ley N° 20.370 (Ley General de Educación) y sus modificaciones
- Ley N° 20.536 (Sobre Violencia Escolar)
- Ley N° 20.609 (Ley Antidiscriminación)
- Ley N° 20.845 (Ley de Inclusión Escolar)
- Ley N° 21.545 (Ley de Autismo – 2023)
- Ley N° 21.675 (Prevención de Violencia de Género – 2023)
- Ley N° 21.430 (Garantías de Derechos de la Niñez – 2022)
- Decreto Exento N° 67 de 2018 (Evaluación, Calificación y Promoción)
- Convenciones Internacionales: Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención sobre Derechos del Niño

Nota: Cualquier actualización normativa futura se entenderá incorporada en este Reglamento.

CAPÍTULO II: VISIÓN, MISIÓN Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Art. 3.- Identidad Institucional: Visión y Misión

3.1. Visión Institucional

VISIÓN

La visión del **Colegio Madres Dominicanas** se encuentra estrechamente relacionada con el carisma de la “**Congregación Dominicanas Misioneras de la Sagrada Familia**”, cuyo fin es la formación cristiana del hombre y la mujer, preferentemente de la juventud.

Nuestro ideal de formación es el desarrollo integral de niños/as y jóvenes, abiertos a la trascendencia, de modo que, a la luz de nuestra formación cristiana, se conviertan en miembros activos de su comunidad y, de esta manera, puedan responder a su vocación profunda de ser humano y como testimonio vivo de su fe en Cristo.

Propiciamos una cultura de excelencia educativa, que estimule el desarrollo de todas las capacidades de nuestros alumnos y alumnas, a fin de que se conviertan en agentes de cambio, y transformen su medio social, cultural y natural, bajo los ideales dominicanos de una sociedad más democrática, justa y comprometida.

3.2. Misión Institucional

MISIÓN.

Nuestra misión es la formación académica integral humanístico-científica, de nuestros alumnos, sustentada en la concepción valórica cristiana católica de la vida, con énfasis en el carisma Dominicano

Bajo esta concepción hacemos vida nuestro lema institucional:

“Saber más para servir mejor”.

3.3. Pilares dominicos: El Colegio Carmela Romero de Espinosa se fundamenta en los **cuatro pilares dominicanos**, que guían nuestra misión educativa y reflejan los valores esenciales que buscamos cultivar en nuestros estudiantes:

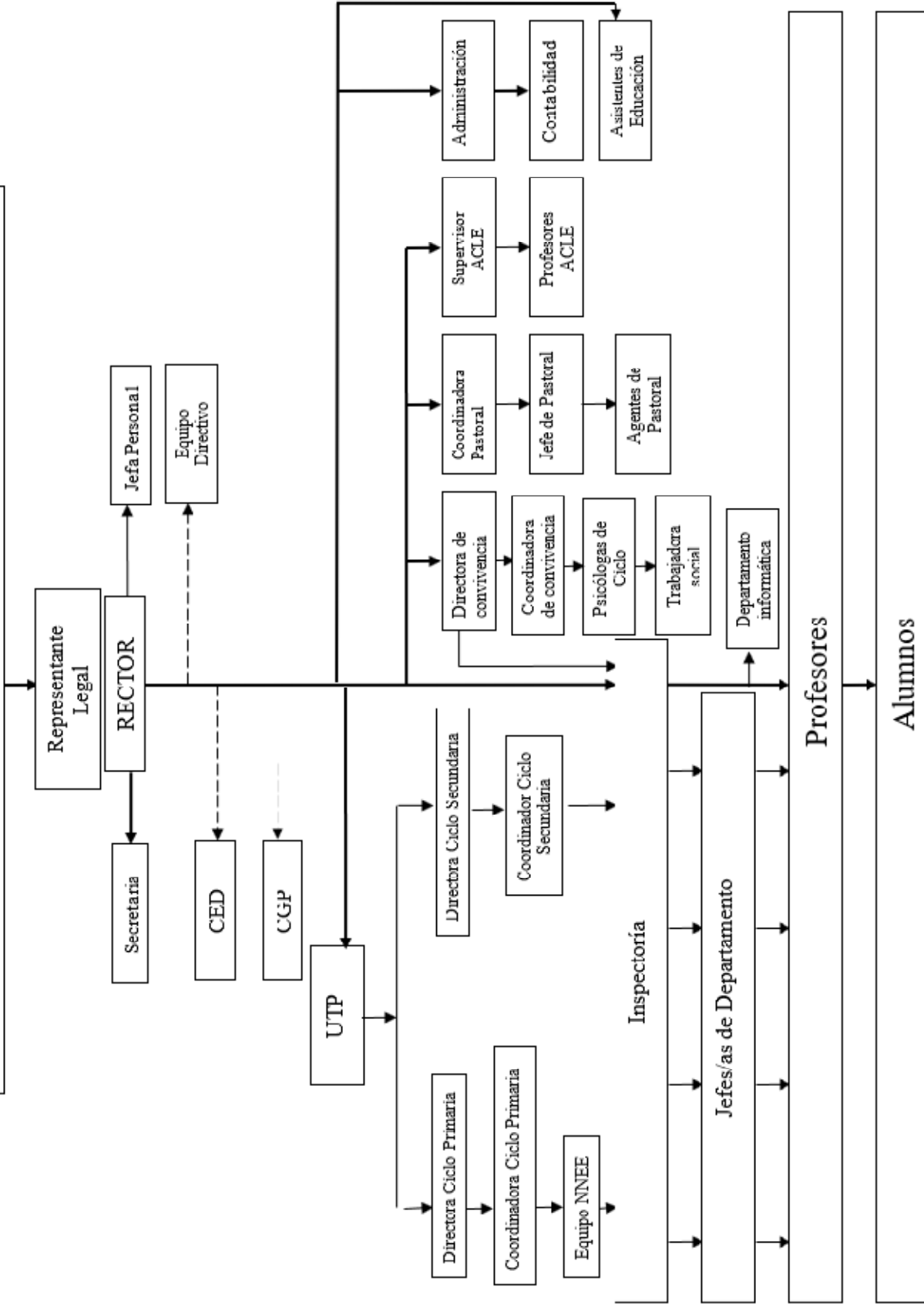
1-Un Colegio que vive la oración: Como comunidad educativa, comprendemos la oración como una actitud de vida contemplativa que nos mueve a una relación confiada en Dios y en los demás. Esto se manifestará en la educación de estudiantes compasivos con su entorno y conscientes del dolor de los otros. Por ello, como institución, nos dedicaremos a promover la empatía dentro y fuera de las aulas. Adicionalmente, este sello se traducirá en la formación de estudiantes con la capacidad de confiar en Dios y en los demás, nos destacaremos en la promoción de estudiantes agradecidos y compasivos

2-Un Colegio que forma comunidad: Promovemos y fomentamos el respeto, la equidad y un ambiente propicio que nos permite formar una comunidad educativa sustentada en los pilares dominicanos, procurando promover la solidaridad, fraternidad, democracia y acoger la diversidad de los estudiantes y sus necesidades. El estudiante dominicano se caracteriza por desarrollarse integralmente para ser un agente de iniciativa y participación desde el diálogo constructivo para fomentar una sociedad generadora de vida.

3-Un Colegio que estudia para servir: Inculcamos el estudio como una forma no solo de desarrollo personal y académico, sino también como una forma de Ser, Se busca el desarrollo de los dones de los estudiantes para encaminarlos a un bien común, a **“Saber más para servir mejor”**. Esto se refleja en un proyecto que busca formar estudiantes que sean un aporte positivo para la sociedad mediante el desarrollo de los valores de la libertad, la participación, la autenticidad, la solidaridad y un profundo espíritu crítico y constructivo; mediante una educación de excelencia, integral entre lo académico, lo comunitario y lo espiritual.

4-Un Colegio que vive la predicación como Misión: Nos definimos como Anunciadores de la Buena Nueva transmitida por Jesús de Nazaret desde un convencimiento personal que se traduce en actos de amor compasivo en nuestro quehacer diario al interior de nuestro patio y en la vida ciudadana en general. Nos caracteriza una permanente inclinación a la búsqueda de la Verdad trascendente, que nos mueve a compromisos personales y comunitarios en favor de quienes más lo necesitan

Directorio Fundación Educacional Colegio Carmela Romero de Espinosa



CAPÍTULO III: PEDAGOGÍA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 4.- Principios Orientadores de la Convivencia

La convivencia escolar, en nuestra institución, es comprendida como un proceso educativo permanente que no ocurre de manera natural, sino que requiere ser intencionalmente enseñada, modelada y practicada. Partimos de la premisa fundamental de que todo conflicto o conducta inapropiada es una oportunidad pedagógica para el crecimiento personal y comunitario.

Nuestro enfoque se fundamenta en los siguientes principios educativos:

1. **Participación Democrática y Ciudadanía:** Reconocemos que todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a participar en las decisiones que nos afectan. Valoramos especialmente las opiniones diferentes como oportunidades genuinas para crecer en comprensión y perspectiva. Estimulamos la participación estudiantil en consejos de curso, Centro de Alumnos y Comités de Convivencia, entendiendo que ejercitar la ciudadanía es parte fundamental de nuestra formación.
2. **Inclusión Real y No Discriminación Arbitraria:** Nuestro colegio es un espacio de acogida para todos. Cada estudiante es bienvenido por lo que es, no por cómo se vea, de donde venga o cuáles sean sus capacidades. Rechazamos categóricamente cualquier forma de discriminación. Trabajamos activamente para que estudiantes con necesidades educativas especiales, con discapacidades, o pertenecientes a grupos históricamente marginalizados, tengan experiencias realmente inclusivas, no meramente integradoras.
3. **Responsabilidad Personal y Conciencia Social:** Cada acción tiene consecuencias que se extienden más allá del actor individual. Educamos para que nuestros estudiantes desarrollen conciencia de cómo sus decisiones afectan a otros y al bienestar común. La responsabilidad no es impuesta externamente; es desarrollada internamente a través de la reflexión y la experiencia.
4. **Autocuidado, Protección y Seguridad Emocional:** Nuestro colegio rechaza categóricamente toda forma de violencia, acoso, abuso o conductas que expongan a riesgo la salud emocional y física de cualquier miembro de la comunidad. Entendemos que un ambiente seguro es condición fundamental para el aprendizaje.
5. **Enfoque Restaurativo y Reparador:** Cuando ocurren faltas o conflictos, nuestro énfasis no está en el castigo punitivo, sino en la restauración del daño causado y la reintegración de quien cometió la falta. Creemos en la capacidad de las personas de cambiar, aprender y reparar.
6. **Formación en Valores Cristianos Dominicanos:** Cultivamos activamente la honestidad, la justicia, la solidaridad, el respeto profundo a la dignidad ajena y el compromiso con los más vulnerables. Estos valores no son teóricos; son vivenciados en acciones concretas día a día.

Art. 5.- Enfoque Pedagógico de la Convivencia

En nuestro colegio, la disciplina es conceptualizada como **un proceso formativo integral que desarrolla la autorregulación**, no como un sistema de castigos externos. Partimos del reconocimiento de que los estudiantes, en sus diversos períodos de desarrollo, requieren apoyo progresivo para aprender a autorregularse.

Comprendemos que cada situación difícil, cada conducta inapropiada, representa una oportunidad genuina para que el estudiante reflexione profundamente sobre el impacto de sus acciones, entienda las emociones que las motivaron, y desarrolle capacidades para actuar de manera diferente en el futuro. No queremos estudiantes que simplemente cumplan normas por temor a la sanción. Queremos jóvenes que comprendan las normas, acuerden con su sentido y las respeten por convicción personal.

Para ello, utilizamos metodologías pedagógicamente sólidas: mediación entre compañeros donde los estudiantes desarrollan empatía al escuchar a otros; construcción participativa de normas de aula donde los estudiantes sienten propiedad de las reglas que crean; diálogos restaurativos donde se busca comprensión mutua, no culpabilización; y planes de mejora colaborativos donde estudiante, familia y colegio trabajan juntos hacia objetivos comunes.

La progresión lógica de una situación disciplinaria siempre privilegia primero las medidas formativas de bajo impacto académico. Solo cuando estas han demostrado ser insuficientes, y existiendo fundamento pedagógico claro, se escalan a medidas más severas. Incluso las sanciones más significativas incluyen componentes formativos explícitos.

CAPÍTULO IV: POLÍTICAS PREVENTIVAS

Art. 6.- Prevención del Maltrato y Discriminación

El colegio implementa programas de prevención de violencia, acoso, ciberacoso y discriminación, mediante campañas y talleres periódicos que promueven el buen trato, habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, y

sensibilización en temas como violencia de género y uso responsable de redes sociales. Estas acciones buscan garantizar un entorno respetuoso y seguro para todos los miembros de la comunidad educativa.

Las acciones preventivas incluyen:

- Campañas periódicas de buen trato y no violencia, que promuevan el respeto mutuo y la convivencia armoniosa en todos los espacios del colegio.
- Talleres de formación en resolución pacífica de conflictos dirigidos a estudiantes, para fomentar el diálogo y la mediación como herramientas de resolución de desacuerdos.
- Educación en afectividad e inclusión con perspectiva de género, conforme a la Ley N° 21.675, para sensibilizar sobre las problemáticas de violencia de género, promoviendo la igualdad y el respeto hacia todas las identidades de género.
- Promoción explícita de no discriminación por raza, origen, religión, género, identidad de género, orientación sexual, discapacidad u otra condición, asegurando un ambiente inclusivo y libre de discriminación en todas sus formas.
- Tolerancia cero a violencia de género y cualquier forma de abuso, comprometiendo a toda la comunidad educativa a actuar con firmeza ante cualquier incidente de violencia o abuso, garantizando la protección de las víctimas y el acompañamiento adecuado en todo momento.

Las estrategias mencionadas se aplicarán de forma transversal en todas las actividades académicas, recreativas y de convivencia escolar, con el propósito de generar un cambio cultural en la comunidad educativa, basada en la comprensión, el respeto y la inclusión.

Art. 7.- Clima Escolar y Disciplina Formativa

Se fomenta un clima de relaciones basadas en respeto y solidaridad mediante:

- Monitoreo constante del ambiente de aula, patios y espacios comunes
- Diálogo y mediación como herramientas prioritarias antes de sanciones
- Talleres y consejerías de curso para reforzar normas y valores
- Promoción de autorregulación de conducta por convicción personal
- Reconocimiento y refuerzo positivo de conductas prosociales

Art. 8.- Formación de Todos los Estamentos en Convivencia

- **Para Padres y Apoderados:**
Brindar información acerca de temáticas como crianza positiva, prevención de drogas, uso seguro de internet, detección de riesgos de salud mental en adolescentes.
- **Para Docentes y Asistentes:**
Se proporciona capacitación permanente en convivencia escolar, protocolos de actuación, primeros auxilios psicológicos, atención a la diversidad y educación inclusiva.
- **Para Estudiantes:**
Se promueve participación estudiantil activa mediante Centro de Alumnos y presidentes de curso como agentes de prevención, promoviendo campañas de compañerismo e inclusión.

CAPÍTULO V: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 9.- Principios Generales de Resolución de Conflictos

Es natural que surjan conflictos dentro de la convivencia escolar. El colegio cuenta con un conjunto de estrategias graduales y escalonadas para abordarlos, basadas en un enfoque pedagógico, participativo y restaurativo, que respeta el debido proceso y garantiza la protección de todos los involucrados. Las estrategias están diseñadas para fomentar el aprendizaje a través del conflicto, priorizando la reparación del daño, la restauración de las relaciones y la creación de una cultura de paz. Cuando ocurren conflictos en nuestro colegio, utilizamos estrategias progresivas, gradualmente más intensas, que siempre respetan el debido proceso y la dignidad de los involucrados.

1. **Primera Estrategia: Diálogo Directo y Mediación Informal:** Para conflictos menores—malentendidos entre compañeros, desacuerdos sobre normas, diferencias en percepciones—utilizamos como primer recurso el diálogo directo. Un docente, inspector o psicólogo actúa como mediador neutral en espacios físicos y emocionalmente neutrales. Se utiliza escucha activa genuina, donde cada parte expresa su perspectiva sin interrupciones. Se busca que los involucrados reconozcamos el impacto mutuo de sus acciones. El objetivo es llegar a acuerdos voluntarios sobre cómo proceder. Este proceso típicamente toma entre cinco y siete días hábiles. Muchos conflictos se resuelven en esta etapa porque ambas partes simplemente necesitaban ser escuchadas.
2. **Segunda Estrategia: Intervención Formal del Equipo de Convivencia:** Cuando conflictos no se resuelven en el primer nivel, o cuando existe gravedad inicial que lo amerita, el Equipo de Convivencia interviene formalmente. Realiza

entrevistas separadas a los involucrados y a testigos, recopila información objetiva y evidencia, y puede resultar en una Carta de Compromiso donde ambas partes se comprometen a conductas específicas. Este proceso toma máximo diez días hábiles. Hay un registro formal de lo ocurrido.

3. **Tercera Estrategia: Participación Activa de la Familia:** Para situaciones que requieren apoyo familiar para su resolución sostenible, convocamos a los apoderados a reuniones donde participan profesor jefe, psicólogo, inspector, coordinador de convivencia, apoderado, y el estudiante. Esta reunión debe ocurrir dentro de veinticuatro horas del conocimiento de la situación. El resultado es un Plan de Mejora colaborativo entre colegio y hogar, con objetivos claros, plazos y roles definidos.
4. **Cuarta Estrategia: Espacios Colegiados:** Para situaciones complejas que involucran múltiples actores, conflictos de grupo, o dinámicas difíciles, convocamos un Consejo de Profesores urgente o sesión extraordinaria del Comité de Buena Convivencia. Estos espacios aportan perspectiva pedagógica integral, análisis psicosocial profundo, y consideración normativa cuidadosa.
5. **Quinta Estrategia: Reparación y Enfoque Restaurativo:** El enfoque restaurativo busca que quien cometió la falta repare el daño causado y desarrolle comprensión empática por el impacto de sus acciones. Las acciones reparadoras concretas incluyen disculpas sinceras (privadas, ante el grupo afectado, o en algunos casos semipúblicas); reposición material de lo dañado o, si no es posible, colaboración en obtención de reemplazo; servicios comunitarios dentro del colegio durante el periodo determinado bajo supervisión; y encuentros restaurativos supervisados donde ambas partes se reúnen voluntariamente para dialogar. Un elemento muy importante: si la reparación es iniciativa espontánea del estudiante, ocurre **antes** de la intervención formal, esto se considera una circunstancia atenuante muy significativa. Queremos incentivar que los estudiantes tomen iniciativa por reparar.
6. **Sexta Estrategia: Escalada a Medidas Disciplinarias Formales:** Cuando las estrategias anteriores no han funcionado o la gravedad de la situación lo requiere desde el inicio, escalamos a medidas disciplinarias formales. Se garantiza notificación escrita clara, explicación de la conducta y norma vulnerada, derecho a presentar descargos, y derecho a apelación.

CAPÍTULO VI: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

Art. 10.- Coordinador/a de Convivencia Escolar

Cargo: Posición de liderazgo en gestión de convivencia, reporta directamente al Rector.

Responsabilidades principales:

- Implementar Plan de Gestión de Convivencia aprobado por Consejo de Profesores
- Promover políticas preventivas mediante talleres, charlas y capacitaciones
- Asesorar a docentes en gestión efectiva del aula y resolución de conflictos menores
- Activar y supervisar cumplimiento de protocolos de actuación ante situaciones graves
- Mantener informada a Rectoría con reportes periódicos (mensual mínimo)
- Comunicar medidas disciplinarias a apoderados de forma clara y oportuna
- Coordinar con redes externas (DER, OLN, , servicios de salud mental)
- Evaluar efectividad de estrategias y proponer mejoras

Art. 11.- Comité de Buena Convivencia Escolar

Misión: Canalizar participación de todos los estamentos de la comunidad en promoción de buena convivencia y prevención de violencia.

Funciones principales:

- Colaborar en elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Convivencia
- Promover activamente políticas y medidas de fomento de convivencia
- Socializar el Reglamento Interno, protocolos y cambios normativos
- Recoger opiniones e inquietudes de la comunidad sobre convivencia
- Constituir canal oficial de comunicación en materias de convivencia
- Proponer mejoras normativas según experiencia

Composición:

- Miembros Permanentes (voto):
 - Rector/a (presidente)
 - Sostenedor
 - Coordinador/a de Convivencia

- Representante de Docentes (elegido por pares)
- Representante de Asistentes de Educación (elegido por pares)
- Miembros Invitados (voz):
 - Delegado/a Centro de Padres
 - Delegado/a Centro de Alumnos

Funcionamiento:

- Reuniones ordinarias: Mínimo 4 veces al año.
- Convocatoria: Con 5 días hábiles de anticipación; orden del día publicado con anticipación
- Quórum: Mitad más uno de miembros permanentes para sesionar
- Reuniones extraordinarias: Si surge situación urgente; se convoca con máximo 48 horas
- Decisiones: Por mayoría absoluta; presidente dirima empates
- Actas: Levantadas por el secretario (designado)

Carácter de acuerdos: Tienen carácter consultivo y propositivo; Rector evaluará implementación y reportará al Comité.

Art. 12.- Roles de la comunidad educativa en Gestión de Convivencia

Docentes: Los docentes son responsables de crear un ambiente respetuoso y seguro en su sala de clases, estableciendo normas claras y promoviendo el respeto mutuo entre los estudiantes. Ante faltas menores, aplican estrategias pedagógicas que priorizan el enfoque formativo y restaurativo. En situaciones graves, reportan los incidentes a la inspectoría para su seguimiento. Además, participan en talleres de capacitación sobre convivencia, resolución de conflictos y habilidades socioemocionales.

Asistentes de Educación / Inspectores: Los asistentes de educación y inspectores supervisan los espacios comunes, asegurando un ambiente seguro. Aplican medidas disciplinarias bajo la orientación del Coordinador de Convivencia Escolar y registran los incidentes para su seguimiento. También facilitan la mediación y resolución de conflictos, promoviendo el diálogo y la restauración de relaciones.

Psicólogo/a: El psicólogo/a proporciona apoyo psicosocial a los estudiantes con dificultades emocionales o conductuales y colabora en la investigación de faltas graves. Coordina derivaciones a redes externas cuando es necesario y lidera programas de habilidades socioemocionales, ayudando a los estudiantes a gestionar sus emociones y resolver conflictos de manera pacífica.

Padres, Madres y Apoderados: Los padres y apoderados son clave en la gestión de la convivencia, apoyando al colegio en la formación integral de sus hijos/as. Deben colaborar en la creación de planes de mejora, asistir a reuniones convocadas por el colegio y mantener comunicación constante con el personal educativo. En situaciones de faltas graves, colaboran en la restauración y reparación del daño.

Estudiantes: Los estudiantes son agentes activos en la resolución de conflictos, participando en mediación a través de programas de formación continua en habilidades socioemocionales. Fomentan el diálogo y la cooperación, y a través del Centro de Alumnos y comités de convivencia, promueven una cultura de paz en el colegio.

CAPÍTULO VII: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 13.- Todo estudiante tiene derecho a:

Aseguramos a todos nuestros estudiantes un conjunto integral de derechos que son irrenunciables y que no pueden ser condicionados por su comportamiento o desempeño académico:

Derecho	Descripción Ampliada
Derecho a Educación de Calidad	Cada estudiante tiene derecho a recibir educación que genuinamente desarrolle su máximo potencial académico, moral, espiritual, físico y emocional. No es suficiente cobertura educativa; debe ser formación integradora.
Derecho a Inclusión y Ajustes Razonables	Garantizamos educación inclusiva (no meramente integradora) para todos, especialmente para estudiantes con necesidades educativas especiales, con discapacidades, o con Trastorno del Espectro Autista. Esto significa participación plena en vida académica, social y recreativa; ajustes razonables personalizados que permitan acceso genuino al currículum; y atenciones especializadas cuando corresponde, en cumplimiento de la Ley 21.545.
Derecho Innegociable a No Discriminación y Trato Digno	Ser tratado con profundo respeto sin discriminación por raza, etnia, género, orientación sexual, identidad de género, religión, origen, condición socioeconómica, discapacidad,

	aparición física, o cualquier otra condición. Derecho a ambiente completamente libre de acoso, violencia verbal o física, o humillación de cualquier tipo.
Derecho a Voz y Participación	Expresar opiniones, ideas y preocupaciones en temas que afecten su vida escolar. Participación en Centro de Alumnos, Consejos de Curso, y encuestas de satisfacción. Sus perspectivas deben ser genuinamente consideradas en decisiones que los afectan.
Derecho a Libertad de Pensamiento y Conciencia	Ejercer libertad de pensamiento, expresión, conciencia y religión. Aunque el colegio tiene identidad católica dominicana, no hay imposiciones coercitivas. Se respeta la libertad de conciencia; se espera la participación respetuosa en actividades pastorales.
Derecho a Orientación Académica y Vocacional	Acceso a orientación profesional en decisiones sobre trayectorias académicas; apoyo en momentos de crisis o dificultades personales; información sobre oportunidades educacionales futuras.
Derecho a Evaluación Justa y Transparente	Evaluación con criterios claros conocidos previamente; acceso a revisión de pruebas y trabajos; retroalimentación que permite mejorar; no sorpresas en calificaciones finales.
Derecho a recibir una corrección educativa digna y respetuosa	Ser corregido cuando comete errores, pero mediante procesos formativos, reflexivos, y respetuosos de su dignidad. Nunca humillación pública, burlas o castigos corporales.
Derecho a Participación en Vida Escolar Integral	Actividades culturales, deportivas, pastorales, científicas, solidarias, recreativas. El desarrollo integral requiere experiencias variadas.
Derecho a Bienestar y Protección Psicosocial:	Acceso a apoyo en salud mental cuando lo requiera; orientación en situaciones de crisis; derivación a especialistas cuando necesario; ambiente de protección frente a cualquier forma de abuso.
Derecho a Privacidad y Confidencialidad	Información personal tratada con confidencialidad estricta, salvo cuando existe obligación legal de denuncia. Registros de salud mental o información sensible no son públicos.
Derecho a Defensa en Situaciones de Faltas Graves	Ser informado claramente de acusaciones en su contra; acceder a información del caso; presentar su versión de los hechos; ser escuchado antes de una sanción importante.
Derecho a Apelación	Poder apelar decisiones disciplinarias que considera injustas. Tiene 48 horas desde notificación para solicitar revisión. Rectoría responde por escrito en máximo 5 días hábiles.

CAPÍTULO VIII: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 14.- Todo estudiante tiene el deber de:

Los derechos siempre van acompañados de responsabilidades correlativas. Los estudiantes, a cambio de los derechos que les aseguramos, tienen deberes claros que estructuran nuestra convivencia:

Deberes	Descripción Ampliada
Deber de Conocer y Respetar el Reglamento	Conocer profundamente este documento y el Proyecto Educativo Institucional. Demostrar adhesión al espíritu católico dominicano mediante conducta cotidiana, participación activa, y compromiso genuino con los valores que proclamamos.
Deber de Trato Digno a Todos	Tratar con dignidad genuina a cada compañero, docente, trabajador del colegio. Especial cuidado con estudiantes más vulnerables—quienes son más pequeños, quienes tienen discapacidades, quienes no tienen amigos, quienes son diferentes. Evitar absolutamente insultos, agresiones físicas, burlas, o cualquier forma de acoso.
Deber de Asistencia y Puntualidad	Llegar a tiempo a cada clase y actividad escolar. Permanecer hasta fin de jornada. Justificar atrasos mediante formularios o notas de apoderado cuando sea necesario. La asistencia es responsabilidad de ambos—estudiante y familia.
Deber de Participación Activa en Clases	Escuchar activamente lo que docentes y compañeros comunican. Cumplir actividades propuestas. Formular preguntas respetuosas que demuestren pensamiento crítico. Evitar distracciones que disminuyan el aprendizaje propio o ajeno.
Deber de Estudio Dedicado	Estudiar con verdadera dedicación, buscando comprensión no memorización. Realizar tareas honestamente. Prepararse genuinamente para evaluaciones. Buscar ayuda cuando algo no se entiende, reconociendo que pedir ayuda es signo de madurez, no debilidad.

Deber de Honestidad Académica—Regla de Oro	Actuar siempre con honestidad intelectual. El fraude académico—copiar, plagiar, falsificar trabajos—es falta muy grave que resulta en nota 1.0 más sanción disciplinaria. No solo afecta lo académico; erosiona la confianza.
Deber de Colaboración y Solidaridad	Apoyar a compañeros cuando tienen dificultades. Participar en actividades solidarias. Responder positivamente a invitaciones del colegio para colaborar.
Deber de Convivencia Armónica	Usar lenguaje apropiado. Respetar turnos en conversaciones. Cumplir normas acordadas. Resolver conflictos pacíficamente.
Deber de Participación Respetuosa en Actividades Espirituales	Participar con actitud respetuosa en oraciones, liturgias, clases de religión, actos de reflexión. Se respeta libertad de conciencia; No hay imposiciones.
Deber de Cumplimiento Académico Integral	Entregar trabajos en plazos establecidos. Asistir a evaluaciones. Justificar ausencias. Rendir evaluaciones pendientes.
Deber de Cuidado de Recursos Institucionales	Usar adecuadamente materiales, equipamiento, infraestructura. Reportar inmediatamente daños accidentales. Recordar que daños intencionales implican responsabilidad de apoderado.
Deber de Mantención de Espacios Comunes	Colaborar en mantener espacios limpios y ordenados. Usar basureros apropiados. Evitar rayados u otros daños. Participar en limpiezas comunitarias cuando se solicita.
Deber de Presentación Personal	Uniforme completo y limpio todos los días de clase. Uniforme deportivo en educación física. Higiene personal adecuada. Evitar accesorios excesivos, piercing, expansores, maquillaje extravagante.
Deber de Llevar Agenda Escolar	Documento de comunicación oficial familia-colegio. Debe asistir diariamente. Presentar cuando docentes lo requieran. Mostrar notas a apoderado. Solicitar reemplazo si se pierde.
Deber de No Portar Objetos Peligrosos	Prohibición absoluta de portar armas de cualquier tipo, explosivos, drogas o sustancias ilícitas. Uso de celulares restringido durante clases y evaluaciones salvo autorización pedagógica explícita. Prohibición de grabar o fotografiar sin consentimiento informado.
Deber de Respeto a la Vida e Integridad	Respeto profundo a vida e integridad de todos. Rechazo total a violencia, acoso sexual, bullying, ciberacoso.
Deber de Buen Uso de Espacios	Utilizar recreos y áreas deportivas responsablemente. Respetar normas específicas. Cuidar equipamiento.
Deber de Asumir Responsabilidad	Asumir genuina responsabilidad por propias acciones. Participar en reflexiones cuando sea necesario. Colaborar en medidas reparadoras y procesos de mejora.

CAPÍTULO IX: CRITERIOS Y CIRCUNSTANCIAS DISCIPLINARIAS

Art. 15.- Criterios Generales de Aplicación de Medidas Correctivas

Toda medida tendrá propósito formativo, buscando reflexión genuina y mejora real de conducta del estudiante, siempre garantizando el derecho del estudiante a presentar sus descargos antes de la aplicación de sanciones graves. El objetivo último es mejorar convivencia mediante aprendizaje de valores, no mediante castigo punitivo. Antes de la aplicación de sanciones graves, el estudiante debe ser informado de las acusaciones en su contra, y se deberá otorgar un espacio para su defensa, conforme a los principios de debido proceso establecidos por la Ley N° 20.370.

15.1. Finalidad Educativa: Toda medida tendrá propósito formativo, buscando reflexión genuina y mejora real de conducta del estudiante. El objetivo último es mejorar convivencia mediante aprendizaje de valores, no mediante castigo punitivo.

15.2. Resguardo de Derechos de la Comunidad y Víctima: Se considerarán primordialmente derechos de todos los miembros, especialmente de afectados. Se brindará apoyo y protección a víctimas, evitando revictimización o exposición pública innecesaria.

15.3. Proporcionalidad: Medidas serán proporcionales a naturaleza y gravedad de la falta:

- Faltas leves → sanciones leves (anotaciones, amonestaciones verbales)
- Faltas graves → sanciones moderadas (cartas de compromiso, suspensiones cortas)
- Faltas muy graves → sanciones severas (suspensiones prolongadas, condicionalidades, cancelación de matrícula)

Se evita todo castigo físico, humillante o desproporcionado.

15.4. Gradualidad y Agotamiento de Instancias Pedagógicas Previas: Se privilegiará exhaustión de medidas pedagógicas (diálogos, advertencias verbales, reflexiones, cita de apoderados) antes de sanciones formales escritas.

Excepciones: conductas muy gravosas (violencia severa, acoso reiterado confirmado, porte de armas, ingesta de alcohol) requieren acción inmediata sin esperar diálogos previos.

15.5. Contexto Individual y Circunstancias Atenuantes/Agravantes: Se tomarán en cuenta factores personales del estudiante, circunstancias atenuantes (reconocimiento espontáneo, no intencionalidad, buena conducta anterior, reparación voluntaria, contexto personal difícil) o agravantes (reiteración, dolo, negativa a asumir responsabilidad, gravedad del daño, liderazgo negativo, alevosía).

15.6. Debido Proceso y Derecho a Defensa: Se garantiza procedimiento justo y racional. Todo estudiante será escuchado y presentará descargos antes de sanción importante. Todas las sanciones serán notificadas formalmente indicando razones, y tendrá derecho a apelar dentro de plazos establecidos.

15.7. Coherencia y No Doble Sanción: Se mantendrán criterios consistentes en aplicación de sanciones, evitando arbitrariedades. Un mismo hecho no será sancionado más de una vez; si infringe simultáneamente varias normas, las consecuencias se evaluarán en conjunto.

15.8. Carácter Reparador: Junto con sanción se buscará reparación del daño (reposición de bienes, disculpas sinceras, servicios comunitarios).

15.9. Privacidad y Respeto a Dignidad: El procedimiento se llevará reservadamente, evitando exposición pública del infractor. Solo involucrará personas necesarias; se cuidará lenguaje y formas respetuosas.

15.10. Seguimiento y Acompañamiento: Después de aplicada sanción, se hará seguimiento para evaluar mejora. En sanciones graves, psicólogo realizará entrevistas periódicas (mínimo 1 mensual).

Art. 16.- Circunstancias Atenuantes

Se consideran atenuantes:

- Reconocimiento espontáneo del error y arrepentimiento sincero antes de ser confrontado
- No intencionalidad o provocación externa significativa que desencadenó conducta
- Buena conducta anterior sin registros de faltas similares o graves en su historia
- Reparación voluntaria del daño antes de intervención formal del colegio
- Contexto personal difícil justificadamente (duelo, enfermedad, trastornos emocionales diagnosticados, situación de vulnerabilidad)
- Edad muy temprana o capacidad cognitiva limitada conforme a diagnósticos
- Acción bajo presión grupal o influencia de terceros contra su naturaleza

Efecto: Reduce sanción a nivel inferior o acorta duración.

Art. 17.- Circunstancias Agravantes

Se consideran agravantes:

- Reiteración de faltas similares pese a advertencias o sanciones previas
- Dolo o intencionalidad manifiesta, actuación premeditada
- Negativa a asumir responsabilidad, mentira, actitud desafiante ante autoridad
- Gravedad del daño causado (lesiones físicas graves, trauma psicológico severo, perjuicio material significativo)
- Involucramiento de múltiples personas o liderazgo negativo en acciones colectivas contra convivencia
- Alevosía o ventaja sobre persona más vulnerable (abuso de poder, desproporción manifiesta de fuerzas, aprovechamiento de indefensión)
- Amenaza o intimidación a testigos o víctimas

Efecto: Aumenta sanción a nivel superior o prolonga duración.

CAPÍTULO X: MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTO

Art.18.- Medidas Disciplinarias Aplicables

Las medidas disciplinarias están ordenadas progresivamente de menor a mayor severidad. La selección depende de gravedad de falta, circunstancias personales, y respuesta a intervenciones previas:

Medida 1 - Llamado de Atención Verbal: Es intervención oral inmediata ante conducta inapropiada. **Características:** no genera registro formal en libro de clases, se realiza en el momento por el docente o inspector que presenció, tiene enfoque educativo y preventivo. **Aplica a:** faltas leves menores, primeras conductas inapropiadas, situaciones donde el estudiante claramente no sabía que era inapropiado.

Medida 2 - Anotación Negativa en Libro de Clases: Registro escrito permanente en hoja de vida del estudiante. **Características:** visible en plataforma digital para apoderados, incluye descripción clara de conducta y contexto, genera comunicación automática a familia, acumula. **Aplica a:** faltas leves confirmadas, repeticiones de conductas menores. Escalada: cinco anotaciones negativas resultan automáticamente en Amonestación Escrita.

Medida 3 - Amonestación Escrita Formal: Comunicación oficial formal a apoderado. **Características:** documento oficial archivado en hoja de vida, firma de apoderado como acuse de recibo, se comunica en entrevista con equipo de convivencia, estudiante se compromete formalmente a cambio de conducta. **Aplica a:** acumulación de cinco o más anotaciones negativas, reiteración de faltas leves, faltas graves menores. Si hay reincidencia posterior, se escalada a falta grave.

Medida 4 - Carta de Compromiso Conductual: Documento formal reconociendo falta y acordando objetivos de mejora específicos. **Características:** alternativa o complemento a suspensión, objetivos claros y medibles (ej: "No insultar a compañeros por treinta días"), duración determinada entre treinta y sesenta días, seguimiento semanal por profesor jefe mediante reuniones breves, se evalúa cumplimiento. **Aplica a:** faltas graves. **Resultado:** Nota de cumplimiento en hoja de vida o su incumplimiento escala a falta muy grave.

Medida 5: Suspensión Temporal: Prohibición temporal de asistencia a clases. **Características:** duraciones específicas según gravedad—tres a cinco días hábiles para faltas graves, cuatro a quince días hábiles para faltas muy graves; evaluaciones pendientes se calendariza; acceso a plataforma digital se mantiene; retorno requiere reunión con Coordinador de Convivencia para evaluar disposición genuina al cambio.

Si el apoderado se niega a aceptar la sanción, está se realizará de igual manera dejando al alumno en biblioteca del Colegio con trabajo alternativo.

Medida 6 - Condicionalidad de Matrícula: Periodo de observación estricta bajo condiciones especiales. **Características:** documento formal firmado por apoderado, duración determinada (típicamente resto del año escolar o 180 días), restricciones específicas como no poder ser delegado/a, no participación en salidas opcionales, no representación en actividades especiales; seguimiento intensivo con reportes semanales a apoderado. **Resultado:** cumplimiento de condiciones resulta en levantamiento; reincidencia resulta en no renovación de matrícula.

Medida 7 - No Renovación de Matrícula: Establecimiento comunica que no renovará matrícula para periodo siguiente. **Características:** comunicación formal en segundo semestre del año, estudiante finaliza año en curso, acceso a certificados de estudio, derecho a apelar decisión. **Aplica a:** reincidencia grave luego de condicionalidad, conductas gravísimas según evaluación integral.

Medida 8 - Cancelación de Matrícula (Expulsión): En casos excepcionales: término inmediato de permanencia en el establecimiento. **Procede en:** violencia severa que causó lesiones, acoso sexual comprobado, porte de armas o comisión de delitos graves, incumplimiento muy grave de condicionalidad, conducta que pone en riesgo inmediato a menores. **Garantías:** evaluación integral, consideración de gravedad, existencia previa de medidas restaurativas, aprobación de Consejo de Profesores, debido proceso, derecho de apelación.

Art. 19 - Medidas Complementarias a Sanciones Disciplinarias

Todas las sanciones pueden incluir medidas adicionales complementarias: derivación a especialista (psicólogo/a, psicopedagogo/a, médico) según necesidad de estudiante; diseño de Plan de Acompañamiento colaborativo con Orientación, docente jefe, familia; restricciones académicas temporales como no participación en salidas opcionales; modificación temporal de horario escolar para seguimiento más cercano.

Art. 20.- El Debido Proceso

Este procedimiento tiene como objetivo garantizar el debido proceso, resguardar los derechos de todos los involucrados y promover la reflexión y el cambio positivo. Se aplica de forma gradual, confidencial y formativa, según la gravedad de la conducta.

<p>Paso 1: Detección o Denuncia Acción: Comunicación del hecho a docente, inspector/a o Coordinación de Convivencia. Responsables: Cualquier miembro de la comunidad educativa. Registro: Se documenta fecha, hora, lugar y actores involucrados.</p>	<p>Paso 2: Acopio de Información Inicial Acción: Entrevistas breves y separadas a las personas involucradas (víctima, estudiante denunciado, testigos). Garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho a expresar su versión sin interrupciones. • Confidencialidad asegurada. • Se aclara que decir la verdad no conlleva sanción. <p>Documentación: Notas de lo expresado por cada parte.</p>
<p>Paso 3: Evaluación de Gravedad Acción: Determinación del tipo de falta: leve, grave, muy grave o gravísima (aula segura) según el Art. 24 al 27.</p>	<p>Paso 4: Comunicación Preliminar (si falta grave o muy grave) Acción: Contacto con el apoderado/a para informar situación. Plazo: Dentro de 24 horas desde el conocimiento del hecho. Medios: Llamada telefónica, comunicación escrita o correo</p>

<p>Responsable: Coordinación de Convivencia; consulta con Rectoría si es muy grave o gravísima. Criterios: Naturaleza de la conducta, reiteración, daño causado, intención, edad del estudiante.</p>	<p>electrónico. Contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción objetiva del hecho. • Indicación de que se está investigando. • Aviso de futura citación a entrevista.
<p>Paso 5: Investigación Formal Duración: Máximo 10 días hábiles. Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas adicionales si corresponde. • Recopilación de documentos, registros, videos. • Consulta a testigos. • Revisión de antecedentes del estudiante. <p>Garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respeto a la privacidad. • Información compartida solo con personal necesario. • No exposición pública del proceso. 	<p>Paso 6: Entrevista Disciplinaria (si se aplicará sanción) Participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudiante. • Apoderado/a. • Inspector/a, Profesor/a Jefe o Coordinador/a de Convivencia. • Psicólogo/a (si es falta muy grave). <p>Contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación clara de hallazgos. • Explicación de la conducta y norma vulnerada. • Espacio para descargos del estudiante. • Comunicación de la sanción. • Explicación de derechos de apelación. <p>Duración: 30–45 minutos, en ambiente respetuoso y sin presiones.</p>
<p>Paso 7: Formalización Escrita de la Sanción Acción: Emisión de documento oficial. Contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del estudiante. • Descripción de la conducta sancionada. • Fundamentación de la falta (leve, grave, muy grave). • Sanción aplicada y condiciones. • Derechos de apelación. • Firma de Coordinador/a o Inspector/a y Rectoría. • Solicitud de firma de acuse de recibo al apoderado/a. <p>Entrega: Copia al estudiante y apoderado/a; original archivado en hoja de vida.</p>	<p>Paso 8: Implementación + Seguimiento y Acompañamiento Acción: Ejecución de la sanción según lo establecido. Seguimiento: Coordinación de Convivencia verifica cumplimiento. Duración: Período de sanción + mínimo 1 mes posterior. Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reuniones con Profesor/a Jefe (si hubo suspensión). • Informe del Psicólogo/a sobre disposición al cambio. • Evaluación de mejora en conducta general. • Activación de plan de acompañamiento intensivo si es necesario. <p>Objetivo: Verificar si la sanción generó reflexión y cambio positivo.</p>

Art. 21.- Procedimiento Acelerado en Situaciones de Riesgo Inminente

Este procedimiento se aplica cuando una conducta representa peligro inmediato y grave para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa (por ejemplo, agresión en curso, amenaza directa o porte visible de armas).

Acciones inmediatas:

- Separación urgente de espacios (agresor y víctima).
- Llamada a Carabineros si corresponde.
- Notificación inmediata a la Rectoría.
- Llamada urgente al apoderado del estudiante involucrado.
- Atención de emergencia a la víctima si existen lesiones.

Suspensión preventiva: La Dirección podrá disponer la suspensión preventiva inmediata del estudiante involucrado por un máximo de 10 días hábiles, prorrogable excepcionalmente por otros 5 días, mientras se desarrolla la investigación interna y se garantiza la seguridad de la comunidad.

Procedimiento posterior: Una vez controlado el riesgo, se aplicará el procedimiento regular de investigación y resolución (Artículos siguientes), asegurando el derecho a defensa y apelación.

Denuncia a autoridades: Si los hechos constituyen delito, la Rectoría deberá realizar la denuncia correspondiente a Carabineros, Fiscalía o Tribunal de Familia, conforme al Código Procesal Penal.

Toda medida deberá ser documentada y comunicada por escrito al apoderado y al Equipo de Convivencia Escolar.

Art. 22.- Derecho a Apelación de Medidas Disciplinarias

El estudiante y su apoderado tienen derecho a apelación de las medidas disciplinarias adoptadas, solicitando una revisión formal por parte de la Rectoría del colegio. La solicitud de apelación debe presentarse en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación de la sanción. La Rectoría emitirá una respuesta escrita en un plazo máximo de 5 días hábiles, garantizando que el proceso de apelación no suspenda la ejecución de la sanción, salvo en casos excepcionales.

Art. 23.- Medidas de Reparación

Complementarias a sanciones, buscan que infractor repare daño y desarrolle empatía:

23.1. Presentación de Disculpas

- Privadas: Entre el estudiante, víctima y mediador (mejor para casos de menor impacto)
- Semipúblicas: Ante grupo afectado (ej: curso)
- Públicas: En acto institucional si afectó toda comunidad (muy excepcional)

23.2. Reposición o Restauración de Bienes

- Si daño objeto, se repone o repara
- Si es imposible, estudiante colabora en obtención de reemplazo
- Si falta dinero, se coordina con apoderado

23.3. Planes de Enmienda

- Acuerdos específicos y medibles (ej: "Durante próximos 30 días, seré respetuoso en clase", "Participaré en taller de empatía")
- Se evalúa cumplimiento

Importancia: Si medida reparativa es iniciativa espontánea antes de intervención formal, se considera circunstancia atenuante para reducir sanción.

CAPÍTULO XI: CLASIFICACIÓN DE FALTAS

Art. 24.- Faltas Leves

Definición: Comportamientos que alteran la convivencia o el desarrollo normal de actividades, sin causar daño físico o psicológico relevante.

Características:

- Son frecuentes y menores.
- No requieren investigación formal.
- Su reiteración puede escalar a medidas disciplinarias aplicadas de manera progresiva y gradual.

Responsables de Aplicación: Docentes, Inspectores

Art. 24. BIS. Acumulación de Anotaciones:

Primera acumulación 5 anotaciones leves acumuladas.	Medida: Carta de Amonestación formal y entrevista con apoderado.	Profesor/a jefe
Segunda acumulación: 10 anotaciones leves acumuladas.	Medida: Carta de Compromiso Conductual con seguimiento quincenal.	Inspector/a
Tercera acumulación: 15 anotaciones leves acumuladas.	Medida: Se considerará una conducta grave, El caso será evaluado por el Equipo de Convivencia y Coordinación de Ciclo, pudiendo derivar a un plan de intervención conductual y medida disciplinaria progresiva y gradual a las anteriores.	Coordinador de Ciclo

Art. 25.- Faltas Graves

Definición: Conductas que afectan la integridad psicológica o moral de otros, el orden institucional o el bien común; incluyen reiteraciones o agravaciones de faltas leves.

Características:

- Requieren investigación y citación de apoderado.
- Afectan el clima escolar.

Responsables: Coordinación de Ciclo, Dirección de Ciclo

Art. 26.- Faltas Muy Graves

Definición: Acciones que dañan gravemente la integridad física o psicológica de otros, el nombre del colegio o su normal funcionamiento; pueden constituir delito.

Características:

- Requieren investigación exhaustiva.
- Pueden implicar denuncia.
- Conllevan sanciones severas.

Responsables: Equipo de Convivencia

Garantías: Se presume inocencia; hay derecho a defensa, información y apelación; se prioriza la protección de derechos.

Art. 27.- Faltas Gravísimas (Ley N.º 21.128 – Aula Segura)

Definición: Acciones extremas que vulneran gravemente la integridad física, psicológica o sexual de cualquier miembro de la comunidad, o constituyen delitos, conforme a la Ley Aula Segura y la Ley General de Educación.

Características:

- Riesgo grave o delito.
- Denuncia obligatoria.
- Posible expulsión inmediata.

Procedimiento Acelerado (Ley 21.128):

1. Investigación: 24 horas
2. Medidas de protección: separación inmediata, apoyo a víctima
3. Denuncia a autoridades: OBLIGATORIA
4. Defensa formal: entrevista con garantías plenas
5. Resolución: Rectoría + Equipo de Convivencia
6. Notificación: con sanciones y vías de apelación
7. Apelación: 48 horas; respuesta 5 días hábiles

Responsables: Rectoría del Establecimiento

Art. 28.- Procedimiento para Clasificación de Faltas

Responsable: Equipo directivo y Coordinador de Convivencia.

Criterios:

- Naturaleza de conducta (¿daña físico, psicológico, moral?)
- Intención (¿fue dolo o negligencia?)
- Reiteración (¿es primera vez o reiterada?)
- Daño causado (¿menor, significativo, grave?)
- Edad y madurez del estudiante
- Circunstancias atenuantes/agravantes

Documentación: Se deja registro escrito de clasificación con fundamentación

Art. 28. BIS.- Si los que cometieran la falta fueran alumnos de 4to medio, considerando las atenuantes y agravantes podrían ser suspendidos de la Ceremonia de Licenciatura. Dentro de lo que se considerará será: manipulación y/o utilización de extintores, negarse a cumplir con los horarios establecidos de sus clases, evadir o no asistir a clases, ocasionar desorden que impida el normal desarrollo de las actividades del resto del alumnado (toque de timbre o campana no autorizado), salir por las ventanas al exterior del colegio (salas 2º y 3º piso hacia Freire), o cualquier acción que atente a su integridad o de otros miembros de la comunidad educativa.

TIPIFICACIÓN	CONDUCTAS TIPIFICADAS (ACCIONES U OMISIONES OBSERVABLES)	MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS APLICABLES	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
LEVE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llegar atrasado(a) al inicio de la jornada escolar o después de los recreos, sin justificación. 2. Asistir al establecimiento sin uniforme o con uniforme incompleto, sin autorización previa. 3. Presentar deficiencia en la higiene o presentación personal. 4. Asistir sin la agenda escolar correspondiente. 5. No entregar circulares, comunicados o evaluaciones firmadas por el apoderado/a dentro del plazo establecido. 6. Depositar basura o desperdicios fuera de los lugares habilitados. 7. No justificar inasistencias ante el establecimiento dentro del tiempo indicado. 8. Interrumpir el desarrollo normal de clases, actos o actividades institucionales mediante conversaciones, risas o movimientos innecesarios. 9. No entregar trabajos, tareas o evaluaciones en la fecha indicada. 10. Asistir a clases sin materiales o sin las tareas requeridas. 11. Comer dentro del aula sin autorización. 12. Usar objetos que no sean necesarios para la actividad pedagógica y que interfieran en el desarrollo de la clase. 13. Utilizar pertenencias de otros sin consentimiento. 14. Demostrar afecto físico inapropiado para el contexto educativo (besos, caricias, sentarse sobre otro estudiante, ocultarse para besarse, etc.). 15. No devolver materiales o libros a la biblioteca en el plazo acordado. 	<p>Medidas Formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diálogo formativo individual • Reflexión escrita o verbal • Compromiso personal de mejora (máx. 30 días) <p>Medidas Disciplinarias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención verbal • Anotación en libro de clases (si persiste) 	Docente / Inspectoría
GRAVE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Faltar a la verdad u ocultar información relevante en el contexto escolar. 2. Participar o promover disturbios en el establecimiento, de forma presencial o virtual. 3. Utilizar lenguaje ofensivo o vulgar dentro o fuera del colegio, cuando se representa a la institución. 4. Faltar el respeto a integrantes de la comunidad educativa mediante palabras, gestos o actitudes despectivas. 5. Agredir física o verbalmente a otra persona (empujones, insultos, gestos ofensivos, etc.). 6. Copiar, facilitar o difundir información durante evaluaciones; plagiar trabajos o sustraer información académica. 7. Ausentarse de clases sin autorización mientras se encuentra en el establecimiento. 8. Realizar colectas, ventas o solicitudes de dinero sin autorización institucional. 9. Usar el teléfono celular dentro del aula sin autorización del docente. 	<p>Medidas Formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista reflexiva con equipo de convivencia: 45-60 minutos con pauta estructurada y acta firmada. • Carta de Compromiso Conductual: documento con compromisos concretos, plazo máximo de 30 días. • Reparación simbólica o material del daño: disculpa pública, restitución o acción comunitaria. • Talleres de habilidades socioemocionales: sesiones sobre empatía, control emocional o resolución de conflictos. <p>Medidas Disciplinarias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de Amonestación Formal. • Suspensión temporal de 3 a 5 días hábiles, según la gravedad y reincidencia. • Citación al apoderado para seguimiento conductual. 	Coordinación de ciclo / Dirección de ciclo
MUY GRAVE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falsificar o adulterar firmas en documentos institucionales. 2. Dañar, ocultar o destruir bienes del colegio o de cualquier integrante de la comunidad educativa. 3. Participar en riñas dentro o fuera del establecimiento, cuando se representa al colegio. 	<p>Medidas Formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Intervención Personalizado (PIP): objetivos conductuales, acompañamiento psicosocial y plazos definidos. • Acompañamiento Psicosocial Intensivo: entre 6 y 8 	Equipo de Convivencia

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Abandonar clases o salir del establecimiento sin autorización. 5. Promover, poseer o difundir material pornográfico o de connotación sexual. 6. Falsificar documentos oficiales del colegio (libros, certificados, informes, etc.). 7. Impedir el acceso o funcionamiento normal del establecimiento mediante acciones deliberadas. 8. Grabar o divulgar imágenes, videos o audios que afecten la dignidad, privacidad o reputación de una persona. 9. Discriminar a miembros de la comunidad educativa por condición social, origen, género, orientación sexual, religión, discapacidad u otros factores. 10. Ejercer violencia física o psicológica contra cualquier integrante de la comunidad educativa. 11. Amenazar, hostigar o difamar a otros a través de mensajes, publicaciones o plataformas digitales, incluyendo el uso de inteligencia artificial para dañar la imagen de terceros (<i>deepfake, doxxing</i>). 12. Participar en actos de acoso escolar o <i>bullying</i>; estas conductas serán derivadas al protocolo correspondiente. 	<p>sesiones con psicólogo/a del establecimiento o externo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediación Restaurativa Supervisada: encuentro voluntario con facilitador capacitado, con acuerdo formal. • Derivación a programa externo: OLN, u otro servicio acreditado, con registro y seguimiento. <p>Medidas Disciplinarias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reposición o reparación del daño material según Contrato de Prestación de Servicio. • Suspensión temporal de 4 a 5 días hábiles. • Condicionalidad de matrícula por reiteración o gravedad. • No renovación de matrícula para el año siguiente, en casos de reincidencia grave. 	
<p>AULA SEGURA LEY 21.128 (GRAVÍSIMAS)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer violencia física en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa. 2. Lanzar objetos o líquidos desde el edificio del establecimiento, al interior o exterior del Colegio, debiendo responder por los daños a terceros o afectación provocada. 3. Portar, usar o suministrar cualquier tipo de armas, artefactos explosivos real o que simula ser real, gas pimienta, productos químicos, encender fuego en cualquiera de sus formas (aerosoles, solventes, combustible, desodorante) o la simulación de este a través de la generación de humo o ruido alterando el normal funcionamiento dentro del Establecimiento, etc. 4. Distribuir, comercializar, portar o consumir tabaco, cigarrillo electrónico u otro dispositivo similar, bebidas alcohólicas, drogas, sustancias ilícitas o fármacos psicotrópicos sin la debida prescripción médica, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste, así como encontrarse bajo los efectos de cualquiera de las sustancias mencionadas. 5. Realizar actos constitutivos de abuso o acoso de connotación sexual. 	<p>Medidas Formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho a defensa y apelación garantizado. • Plan de acompañamiento psicosocial inmediato: atención individual a agresor y víctima, evaluación de riesgo. • Derivación obligatoria a redes externas (OLN, Fiscalía, Tribunal de Familia) según la gravedad del hecho. • Taller obligatorio de control emocional o prevención de violencia: 3-4 sesiones supervisadas. • Plan de Reintegración Educativa: gestión de continuidad escolar si se aplica expulsión. <p>Medidas Disciplinarias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión preventiva inmediata mientras se desarrolla la investigación interna. • Cancelación o expulsión de matrícula, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N.º 21.128 y artículos 16 D y 16 E de la Ley General de Educación, garantizando el derecho a defensa y apelación. 	<p>Rectoría del establecimiento / Equipo de Convivencia Escolar</p>

CAPÍTULO XII: NORMAS DE CONVIVENCIA EN CONTEXTOS ESPECÍFICOS

Art. 29.- Normas en Recreos y Espacios Comunes

- Estudiantes respetarán límites de áreas asignadas para juegos
- Se prohíbe jugar con balones en pasillos, salas o zonas de riesgo (sólo en patio)
- Se acatarán normas de seguridad establecidas por inspectoría (no correr en escaleras, no jugar en escaleras, etc.)
- Se respetarán horarios de uso de espacios (ej: gimnasio sólo en Educación Física programada)
- Se evitarán conductas violentas de juego o que expongan a riesgo
- Se respetará material y equipamiento disponible
- En caso de conflicto, se informará inmediatamente a inspector

Art. 30.- Normas en Sala de Clases

La sala es espacio de aprendizaje que requiere concentración:

- Ambiente propicio: Mantener silencio cuando lo indica docente, evitar distracciones
- Respeto al turno de palabra: No interrumpir a docente o compañeros
- No usar celulares dentro del aula.
- Normas de aula específicas: Profesor establece normas particulares de su clase (ej: pedir permiso para levantarse, entregar tareas en horario fijo, etc.), consideradas parte de este Reglamento
- Retiro temporal reflexivo: Cuando un estudiante mantenga actitudes que distraigan a sus compañeros, incluso después de recibir una corrección verbal:
 - El docente solicitará su retiro temporal de la sala.
 - El estudiante deberá dirigirse a Inspectoría o Coordinación de ciclo.
 - Se registrará el incidente en el libro de clases o sistema institucional.
 - El estudiante realizará una instancia de reflexión acompañada en Inspectoría o Coordinación de ciclo.
 - Se efectuará la comunicación correspondiente al apoderado.

Art. 31.- Normas en Laboratorios y Espacios Especializados

- Supervisión obligatoria: Estudiantes asisten con supervisor presente (docente, asistente)
- Protocolos de seguridad: Se seguirán instrucciones específicas de uso de equipamiento
- Elementos de protección: Se usarán mandiles, gafas, guantes según indicación
- Reporte de incidentes: Cualquier rotura, accidente o uso inadecuado se reportará de inmediato
- Prohibición de conductas de riesgo: No mezclar sustancias sin autorización, no correr, no jugar, no distraer

Art. 32.- Normas de Uniforme y Presentación Personal

- Uniforme oficial completo: Asistencia con uniforme institucional en días de clase regular
- Uniforme deportivo: Educación Física o actividades específicas
- Presentación aseada: Cabello corto para los varones (que no sobrepase el cuello de la camisa), peinado, manos limpias, uñas cortadas, sin accesorios excesivos
- Prohibición de elementos llamativos: No peinados extravagantes, maquillaje excesivo, piercing, expansores, accesorios que no sean discretos
- Flexibilización: Rector puede autorizar excepciones (ej: tratamientos médicos capilares, expresión de género)

Art. 33.- Normas de Uso de Dispositivos Electrónicos

- Queda prohibido el uso de celulares y tablets personales.
- Retención: Pueden ser retenidos por docente y/o inspectora si uso indebido; devueltos al finalizar jornada o a apoderado en reincidencia
- Prohibición de grabación: Se prohíbe grabar, fotografiar, registrar a miembros de comunidad sin consentimiento informado
- Prohibición de contenido inapropiado: Se prohíbe compartir contenido ofensivo, íntimo, que vulnere privacidad (ciberacoso)

CAPÍTULO XIII: DERECHOS Y DEBERES DE PADRES Y APODERADOS

Art. 34.- Derechos de Padres y Apoderados

Derecho	Descripción Ampliada
Información Oportuna y Clara	Recibir información veraz, completa y oportuna sobre desempeño académico y conducta de su hijo/a. Derecho a acceder a calificaciones, reportes de convivencia, resultados de evaluaciones.

Acceso a Documentación Normativa	Conocer y comprender Reglamento Interno, protocolos de actuación, políticas institucionales. Acceso en formato físico o digital.
Ser Escuchado y Participar	Participar en reuniones sobre situación de su hijo/a. Perspectivas expresar sin temor a represalias. Ser considerado en decisiones sobre medidas disciplinarias.
Asesoramiento y Orientación	Recibir asesoramiento académico sobre opciones de estudio, orientación formativa, apoyo en momentos de dificultad del estudiante.
Participación en Instancias de Decisión	Participar en Centro de Padres, Directiva de Curso. Tener voz en decisiones que afecten comunidad.
Apelación de Decisiones	Apelar decisiones disciplinarias que considere injustas o desproporcionadas mediante procedimiento establecido.
Información de Cambios	Ser informado anticipadamente de cambios en horarios, suspensiones, eventos especiales, modificaciones curriculares.

Art. 35.- Deberes de Padres y Apoderados

Deber	Descripción Ampliada
Conocer y Hacer Cumplir Reglamento	Leer Reglamento Interno completamente. Velar que su hijo/a lo respete. Reforzar normas en casa.
Brindar Trato Digno a Comunidad	Tratar con respeto a todos miembros: docentes, asistentes, otros apoderados, estudiantes. No agresiones verbales, amenazas, o conductas inapropiadas.
Asistir a Reuniones Convocadas	Asistencia a entrevista presenciales y reuniones de apoderados es obligación. Si es imposible asistir, debe justificar su inasistencia.
Justificar Inasistencias	Justificar inasistencias de su hijo/a mediante formulario o nota, dentro de plazo establecido. Sin justificación, genera falta.
Apoyar Labor Educativa	Colaborar con colegio en labores formativas y disciplinarias. Reforzar en casa lo enseñado en clase. Apoyar hijo/a académicamente.
Responsabilidad Material	Responder por daños intencionales causados por su hijo/a. Pagar reposición de bienes dañados deliberadamente.
Mantener Datos Actualizados	Informar cambios de teléfono, correo, domicilio. Actualizar datos regularmente.
Supervisión Regular	Revisar periódicamente agenda y web consulta personal. Conversar con hijo/a sobre su día.
Respetar Autonomía Profesional	Respetar decisiones pedagógicas de docentes. No interferir indebidamente en procesos académicos.
Buena Fe en Procedimientos	Evitar quejas infundadas. Agotar canales internos antes de acudir a autoridades externas. Comunicarse con respeto y constructividad.

Art. 36.- Formas de Comunicación Oficial

El colegio utilizará canales oficiales:

Medio	Uso Principal
Agenda Escolar	Comunicaciones de rutina, calificaciones, recordatorios
Comunicados Impresos	Asuntos que afectan a toda comunidad, circulares
Correo Electrónico	Información importante, documentación oficial
Teléfono	Comunicaciones urgentes, situaciones de riesgo
Entrevista Presencial	Monitoreo, asuntos diversos, decisiones significativas

CAPÍTULO XIV: SANCIONES A PADRES Y APODERADOS

Art. 37.- Faltas Leves del Apoderado

Ejemplos:

- No asistir a reunión sin aviso previo
- No justificar inasistencias del alumno oportunamente
- Demoras reiteradas en pagos administrativos
- Comunicación irrespetuosa menor o inapropiada en redes

Medidas:

- Recordatorio o advertencia verbal
- Notificación escrita dejando constancia de incumplimiento

Art. 38.- Faltas Graves del Apoderado

Ejemplos:

- Faltar el respeto directo a docente o directivo en reunión (insultos, tono agresivo)
- Conducta agresiva verbal en dependencias del colegio
- Incumplimiento grave y reiterado de deberes como apoderado
- Interferencia que socava autoridad pedagógica ante estudiantes

Medidas:

- Carta de advertencia formal de Rectoría, describiendo hecho y solicitando reformule actitud bajo apercibimiento de medidas mayores

Art. 39.- Faltas Muy Graves del Apoderado

Ejemplos:

- Agresión física a miembro de comunidad
- Amenazas graves a estudiantes, docentes o personal
- Conducta que representa riesgo a estudiantes o personal
- Reincidencia muy grave tras advertencias

Medidas:

- Condicionalidad de condición de apoderado (firma de Compromiso de respetar normas)
- Pérdida de condición de apoderado: Se rechaza su continuidad y deberá nombrar a otro apoderado
- Prohibición de ingreso al colegio: Denegación de acceso al establecimiento; se tramita formalmente
- Denuncia a autoridades: Si constituye delito (agresión, amenaza grave, abuso), se denuncia a Carabineros, Fiscalía o Tribunales de Familia

CAPÍTULO XV: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Art. 40.- Disponibilidad de Protocolos

Todos los Protocolos de Actuación se encuentran disponibles en página web institucional (sección Convivencia Escolar) y en formato físico en secretaría a solicitud de apoderados o estudiantes.

1. Protocolo de Violencia Escolar

- Descripción: Procedimiento ante maltrato, agresión entre miembros de comunidad educativa
- Fundamento legal: Ley 20.536 sobre Violencia Escolar

2. Protocolo de Acoso Escolar (Bullying)

- Descripción: Procedimiento ante hostigamiento reiterado con asimetría de poder
- Fundamento legal: Ley 20.536 sobre Violencia Escolar

3. Protocolo de Abuso Sexual y Agresión Sexual

- Descripción: Procedimiento ante conductas sexuales no consentidas o agresiones de connotación sexual
- Fundamento legal: Código Penal, Ley 21.430 Derechos de la Niñez

4. Protocolo de Vulneración de Derechos

- Descripción: Maltrato, negligencia, abandono de menores, violencia intrafamiliar
- Fundamento legal: Ley 21.430, Código Procesal Penal, Ley Tribunales de Familia

5. Protocolo de Consumo de Drogas y Alcohol

- Descripción: Detección, intervención y derivación ante consumo, porte o tráfico de sustancias
- Fundamento legal: Ley 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes

6. Protocolo de Conductas Suicidas

- Descripción: Ideación, intento y seguimiento de estudiantes en riesgo suicida
- Fundamento legal: Recomendaciones MINEDUC y Salud Mental

7. Protocolo de Accidentes y Primeros Auxilios

- Descripción: Seguridad y atención en emergencias, accidentes escolares
- Fundamento legal: Ley 16.744 Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

8. Protocolo de Ciberacoso

- Descripción: Medidas ante conductas de acoso, hostigamiento o maltrato en medios digitales
- Fundamento legal: Ley 20.536, Ley 21.675

9. Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual

- Descripción: Orientación para estudiantes con necesidades emocionales, especialmente relevante para TEA
- Fundamento legal: Ley 21.545 Ley de Autismo (2023)

B. PROTOCOLO ADICIONAL

10. Protocolo de Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio

- Descripción: Regulaciones sobre autorización, seguridad, responsables, comunicación al DEPROV
- Fundamento legal: Normativa MINEDUC sobre salidas educativas

C. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

11. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

- Descripción: Comité de Seguridad, diagnóstico de riesgos, planes de evacuación, procedimientos de emergencia
- Fundamento legal: Art. 8 Reglamento de RO, Resolución Exenta 51/2001 MINEDUC

12. Plan de Gestión de Convivencia Escolar

- Descripción: Calendario actividades anuales, objetivos, responsables, fechas, evaluación
- Fundamento legal: Punto 5.9.3 Circular SIE 2018

13. Proceso de Admisión

- Descripción: Descripción proceso, plazos, etapas, criterios, información a familias
- Fundamento legal: Punto 5.3 Circular SIE 2018, Ley 20.845 SAE si aplica

14. Medidas de Higiene

- Descripción: Procedimientos aseo, desinfección, ventilación, higiene materiales, control vectores
- Fundamento legal: Punto 5.6.6 Circular SIE 2018

15. Reglamento de Evaluación y Promoción

- Descripción: Normas evaluación, calificación, promoción según Decreto 67/2018
- Fundamento legal: Decreto 67/2018, Punto 5.7.2 Circular SIE

Art. 41.- Activación de Protocolos

Cualquier miembro de la comunidad que tome conocimiento de situación que requiera activación de protocolo debe informar de inmediato a:

- Profesor jefe o docente
- Coordinador de ciclo
- Inspector/a
- Coordinador de Convivencia
- Rector

Garantías:

- Se garantiza confidencialidad y protección de quien reporta
- No habrá represalias por hacer denuncia de buena fe

Acciones del colegio:

- Activará investigación interna conforme a protocolo pertinente
- Derivará a autoridades (Carabineros, Fiscalía, OLN, Tribunal) cuando corresponda legalmente
- Coordinará con redes externas (SENDA, servicios de salud mental, DER) según necesidad
- Mantendrá comunicación periódica con apoderado

CAPÍTULO XVII: DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

Art. 42.- Caracterización del Establecimiento

42.1. Identificación Institucional

Nombre oficial: Fundación Educacional Colegio Carmela Romero de Espinosa

Nombre común: Colegio Carmela Romero de Espinosa - Madres Dominicás

Ubicación: Concepción, Región del Biobío

RBD: 18.007-6

Dependencia: Pagado particular

Decreto Cooperador del Estado: Decreto Exento N° 12593 del 17 de octubre de 1959

Sostenedor: Congregación Dominicanas Misioneras de la Sagrada Familia

42.2. Niveles de Enseñanza

El Colegio Carmela Romero de Espinosa imparte los siguientes niveles educativos:

- Educación Parvularia: Pre-Kinder y Kinder
- Educación primaria: 1° a 6° año básico
- Educación Secundaria: 7° básico a 4° año medio (Humanista-Científico)

El establecimiento ofrece educación completa desde los 4 años hasta la educación media, preparando integralmente a sus estudiantes en un continuo de 14 años de formación.

42.3. Horarios de Funcionamiento

Los alumnos de Pre-kinder a 4° medio ingresan todos los días a las 8:00 horas, y el horario de salida corresponderá según la siguiente distribución:

Lunes: Pre kínder y kínder 13:00horas; 1° básico a 2° medio 14:40 horas; 3° y 4° medio 16:40 horas.

Martes: Pre kínder y Kinder 13:00 horas; 1° básico a 4° medio 14:40 horas.

Miércoles: Pre kínder y Kinder 13:00 horas; 1° a 4° básico 13:55 horas; 5° básico 14:40 horas ;6° a 8° básico 13:55 horas; 1° a 4° medio 14:40 horas.

Jueves: Pre kínder y kínder 13:00 horas; 1° a 4° básico 14:40 horas; 5° a básico 13:00 horas; 5°b básico a 4° medio 14:40 horas.

Viernes: Pre kínder y kínder 13° horas; 1° a 4° básico 13:55 horas; 5° a básico 14:40 horas; 5° b a 7° básico 13:00 horas; 8° básico a 4° medio 14:40 horas.

Los recreos se realizan en el siguiente horario, todos los días: 9:30 a 9:45 horas; 11:15 a 11:30 horas; 13:00 a 13:10 horas.

Las actividades de libre elección se realizarán después de la jornada escolar.

El colegio solo suspende sus actividades en situaciones excepcionales tales como : catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de suministro de agua, u otra fuerza mayor, la solicitud debe ser presentada por escrito por el sostenedor ante el Departamento de Educación Provincial respectivo, adjuntando la evidencia correspondiente a las causales que se aluden, junto con el respectivo calendario de recuperación de clases y dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suspensión. El alumno/a que llegue al Colegio después de las 9:00 horas deberá hacerlo con su apoderado con comunicación escrita en su agenda escolar, de no ser así el/la inspector/a deberá comunicarse con el apoderado.

Para retiro de un/a alumno/a del Establecimiento en horario de clases el apoderado/a debe solicitar autorización al inspector/a o Coordinador de ciclo, para lo cual debe asistir personalmente a retirarlo y firmar libro de retiro. Si no puede asistir debe enviar a alguien de su confianza con un poder simple.

42.4. Canales Oficiales de Comunicación

El colegio mantiene comunicación permanente con las familias a través de los siguientes canales oficiales:

a) Agenda Escolar:

- Medio oficial de comunicación diaria entre colegio y familia
- Obligatoria para todos los estudiantes
- Registro de anotaciones, comunicaciones y justificaciones

b) Plataforma Digital Institucional:

- Acceso a calificaciones, asistencia y anotaciones en tiempo real
- Comunicados oficiales y circulares
- Calendario de actividades y evaluaciones

c) Correo Electrónico Institucional:

- Comunicaciones formales de Dirección y equipos técnicos
- Envío de documentación oficial

d) Página Web Institucional: www.mmddconcepcion.cl

- Información general del colegio
- Publicación de reglamentos, protocolos y documentos institucionales
- Noticias y actividades

e) Reuniones de Apoderados:

- Presenciales: Calendario de reuniones ordinarias (mínimo 4 al año)
- Entrevistas individuales: Agendadas según necesidad con profesores jefes o equipos especializados

f) Atención Presencial:

- Horarios de atención publicados al inicio del año escolar
- Inspectoría: lunes a viernes 08:00-17:00 horas
- UTP y Coordinaciones: con cita previa
- Rectoría: con cita previa

CAPÍTULO XVI: DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Art. 43.- Estrategias de Difusión del Reglamento

Para que el Reglamento sea ampliamente conocido y comprendido:

a) Publicación Digital:

- Texto íntegro disponible en página web: www.mmddconcepcion.cl
- Acceso público sin restricciones
- Actualización periódica conforme cambios

b) Entrega a Apoderados:

- Copia física o digital entregada al momento de matrícula inicial o inicio de año
- Se solicita firma de compromiso de acatamiento (ficha de matrícula)
- En agenda escolar

c) Difusión con Estudiantes:

- Lecturas en Consejos de Curso (mínimo inicio de año)
- Sesiones reflexivas periódicas sobre aspectos específicos (ej.: acoso, drogas, redes sociales)
- Metodologías lúdicas y participativas

d) Reunión de Apoderados:

- En Reunión de Apoderados de Inicio de Año, presentación del Reglamento
- Oportunidad para preguntas y comentarios

e) Capacitación Personal:

- En Primer Consejo de Profesores, revisión del Reglamento
- Inducción a docentes y funcionarios nuevos sobre normas y protocolos

f) Comunicación de Modificaciones:

- Cambios significativos se comunican por escrito a apoderados
- Se exponen a estudiantes en consejo de curso
- Se publican en web con destacado de "Actualización"

Art. 44.- Firma de Compromiso

Al momento de matrícula o inicio del año escolar, estudiantes y apoderados firmarán documento comprometiéndose a:

- Conocer este Reglamento Interno
- Respetarlo en su integridad
- Informar de violaciones conocidas
- Participar en su cumplimiento

Documento: Se archiva en hoja de vida del estudiante

Art. 45.- Actualización Normativa

Revisión anual: El Reglamento será revisado anualmente (preferiblemente en octubre-noviembre) por todos los estamentos del Colegio.

Consideraciones:

- Cambios normativos ministeriales vigentes
- Ajustes a realidad institucional (nuevas conductas no previstas, eficacia de sanciones)
- Feedback de comunidad (encuestas a docentes, estudiantes, apoderados)
- Nuevos protocolos necesarios

Aprobación: Cambios importantes requieren aprobación de Consejo de Profesores y Rectoría

Entrada en vigencia: A partir de 01 de marzo del año siguiente.

GLOSARIO DE TÉRMINOS TÉCNICOS

Término	Definición
Apoderado/a	Padre, madre o persona autorizada responsable del estudiante ante el colegio
PEI	Proyecto Educativo Institucional; documento que define visión, misión, valores y estrategias educativas del colegio
Ciclo	Agrupación de cursos (ej: ciclo básico = 6° a 8° básico; ciclo superior = I a IV medio)
OLN	Oficina Local de la Niñez
DER	Departamento de Educación Regional / Municipal (autoridad educativa supervisora)
SENDA	Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
Ciberacoso	Acoso a través de medios digitales (redes sociales, correo, mensajería, etc.)
Bullying	Acoso escolar reiterado con asimetría de poder
Falta Leve	Incumplimiento menor de normas sin daño serio
Falta Grave	Conducta que afecta integridad moral/psicológica o bien común significativamente
Falta Muy Grave	Conducta que afecta integridad física/psicológica gravemente o constituye delito
Debido Proceso	Garantía legal de ser escuchado, presentar descargos, derecho a apelación
Medida Reparadora	Acción que busca que infractor repare daño (disculpas, reposición, servicio)
Condicionalidad	Estado de observación estricta durante período determinado
Protocolo	Procedimiento formal y detallado para abordar situación específica

Aprobado por: Rectoría

Fecha de entrada en vigencia: 01 de marzo de 2026

Próxima revisión: Octubre de 2026

Este Reglamento ha sido elaborado en cumplimiento de la normativa educacional vigente, buscando garantizar la dignidad, inclusión y protección de todos los miembros de la comunidad educativa, en coherencia con la identidad católica dominicana del Colegio Carmela Romero de Espinosa.

—FIN DEL DOCUMENTO—